



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO**

Fecha de presentación de la solicitud: **21/12/2016 13:46**

Número de Folio: **01821916**

Nombre o denominación social del solicitante: **Manuel Carvajal**

Información que requiere: **Solicito el monto neto mensual que recibe Adah Ayala y Guadalupe Cano por concepto de salario, además de que tipo de contrato y categoría ostentan.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **23/01/2017**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **09/01/2017**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **05/01/2017** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Expediente número: CECYTE/UT/004/2016

Folio número: **01821916**

Acuerdo de prevención

CUENTA: Con el oficio número DG-RH/005/2017, signado por el Ing. Arturo Córdova Arias, Enlace de Transparencia del Departamento de Recursos Humanos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco, fechado el tres de enero de 2017 y recibido el mismo día, mediante el cual proporcionó respuesta a la solicitud con número de folio 01821916.-----Conste. 

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNÓLOGICOS DEL ESTADO DE TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

Vista la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Por presentada la solicitud de acceso a la información pública por quien dijo llamarse **Manuel Carvajal**, quien remitió a esta Unidad de Transparencia su solicitud de información pública, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 21 de diciembre de 2016 a las 13:46 horas. Por lo tanto esta unidad acepta el trámite de dicha solicitud a la cual se le asigna el número de expediente **CECYTE/UT/004/2016**, en el que el solicitante, requirió textualmente **“Solicito el monto neto mensual que recibe Adah Ayala y Guadalupe Cano por concepto de salario, además de que tipo de contrato y categoría ostentan” (sic).**-----

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 131 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mismo que a continuación se transcribe:

Artículo 131. ... Si la solicitud es oscura, confusa o no contiene todos los datos requeridos, o los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir por escrito Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública 139 del Estado de Tabasco al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles después de recibida aquélla, a fin que la aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información, en un plazo de hasta diez días. (Énfasis añadido).

Hágasele saber al interesado que la información solicitada mediante la solicitud de información pública, de fecha 21 de diciembre del año que antecede, requirió información de personal, que labora en esta institución, sin embargo cabe resaltar

que los nombres no son específicos o en su caso incompletos, por lo tanto esta Unidad de Transparencia se encuentra actualmente imposibilitada para entregar la información que se genere de su solicitud.-----

Por lo tanto, se acuerda **PREVENIR** la presente solicitud de información remitida a esta Unidad de Transparencia. Por lo que resulta indispensable que el solicitante especifique, detalle y aclare con precisión los nombres y apellidos de las personas de las cuales requiere información, para lo cual cuenta con un plazo no mayor de diez días para **ACLARAR** y **PRECISAR** los datos de la información que requiere.-----

Hágase de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento a lo establecido, su solicitud será considerada como no presentada.-----

CUARTO.- Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE a través del medio solicitado por el interesado; remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado, para su conocimiento.----**Cúmplase.**----

Así lo acuerda, manda y firma, la Mtra. Adriana Tovilla Aquino, Titular de la Unidad de Transparencia del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco, en Villahermosa, Tabasco a cinco de enero de dos mil dieciséis.



Publicado en la lista de acuerdos de su fecha.----- **Conste.**-----

Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo de prevención de cinco de enero de 2017, dictado en el expediente relativo a la solicitud de Información con número de folio **01821916**.-----



Villahermosa, Tab. A 03 de Enero de 2017

Oficio N°. DG-RH/005/2017

Expediente:CECYTE/UT/004/2017

Asunto: Respuesta

MTRA. ADRIANA TOVILLA AQUINO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

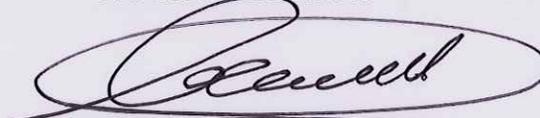
Por medio del presente, y en respuesta al **Memorándum No. 004**, asignado por la Unidad de Transparencia, con fecha 02 de enero del presente año, derivado de la solicitud de información con número de folio **01821916** remitida por "**Manuel Carvajal**" (sic) y en virtud a la información peticionada consistente "**Solicito el monto neto mensual que recibe Adah Ayala y Guadalupe Cano por concepto de salario, además de que tipo de contrato y categoría ostentan**" (sic), me permito solicitar a la unidad de transparencia que usted dirige, requiera al solicitante indicar o corregir los datos proporcionados, o bien, que precise su requerimiento de información, toda vez que el requerimiento que hace el solicitante a este sujeto obligado, no es claro y/o específico para este Departamento de Recursos Humanos ya que falta el segundo apellido para realizar la entrega de la información solicitada.

A si mismo queda bajo su responsabilidad la protección de datos personales.

Lo anterior para que se cumpla en tiempo y forma para la agilización del proceso necesario. Sin otro en particular reciba un cordial saludo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



ATENTAMENTE.



Ing. Arturo Córdoba Arias
Enlace de transparencia del Departamento
De Recursos Humanos del CECYTE – TABASCO


c.c.p. Archivo